



# SaludAME

Asistencia médica de emergencia

*Por que lo merezco y me hace bien*

**EL COLEGIO SE ENCUENTRA PROTEGIDO POR SaludAME S.R.L. CON LOS SERVICIO MEDICOS DE ASISTENCIA MEDICA DE EMERGENCIA POR ACCIDENTES.**

| SERVICIOS   | CARACTERISTICAS  |
|---|--|
| Atención inmediata de emergencia                        | En el Centro Médico habilitado por SaludAME y originadas por accidentes.   |
| Medicamentos de emergencia y botiquín                   | Serán cubiertos de acuerdo a vademécum en emergencias por accidentes y de botiquín.                                    |
| Atención en la emergencia de clínicas de convenio       | Derivadas por el médico de emergencia, en el Centro Médico habilitado por SaludAME, por accidentes.                    |
| Atención por especialistas en el servicio de emergencia | Derivadas por el médico de emergencia, en el Centro Médico habilitado por SaludAME, por accidentes.                    |
| Consultas médicas ambulatorias                          | Programadas, realizadas por el personal Médico habilitado por SaludAME.  |
| Tratamientos ambulatorios                               | Realizados por el personal Médico habilitado de SaludAME en el momento del diagnóstico.                                |
| Servicio Médico y de Consultorio                        | Habilitado en institución contratante para atender eventualidades de emergencia y ambulatorias.                        |
| Exámenes de rutina y complementarios                    | Solicitados por el médico de emergencia y derivados por accidentes.  |
| Cirugías  | Menores, en emergencias y originadas por accidentes.   |
| Internaciones   | Solicitados por el médico de emergencia, y derivados de accidentes.  |
| Ambulancia  | Paciente accidentado e imposibilitado de moverse para ser trasladado al Centro Médico habilitado, previa autorización. |

**EN CASO DE REQUERIR ATENCION, ORIENTACION O INFORMACION COMUNICARSE CON LOS TELEFONOS: EMERGENCIAS: 753-77797 / 330-3263, OFICINA CENTRAL : 3-304384. DIRECCION: CALLE COBIJA # 555.**

**SI LA EMERGENCIA POR ACCIDENTE NO ES INFORMADA DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES, PIERDE SU CARACTERISTICA DE EMERGENCIA.**